



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «RÍOS ARLANZÓN Y VENA»

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

La mancomunidad de municipios en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 13 de abril de 2023, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio 2023.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de esta mancomunidad para el ejercicio de 2023, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 3.740,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 151.560,00 |
| 3. | Gastos financieros | 180,00 |
| 6. | Inversiones reales | 20,00 |
| | Total presupuesto | 155.500,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 130.600,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 100,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 24.800,00 |
| | Total presupuesto | 155.500,00 |

Plantilla de personal (artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril):

Funcionarios:

– Secretaría-Intervención. Clase 3.^a. Grupo A: Subgrupo A1. Uno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 15 de mayo de 2023.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero